



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

No.B3.1-015-151/12DIC016

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL, San Salvador, a las 0800 horas del día 23 de diciembre del 2016, posterior a recibimiento y admisión de la solicitud de información No. **B3.1-015-151/12DIC016**, presentada en la Oficina de Información y Respuesta (OIR-MDN) de esta Secretaría de Estado, por parte del ciudadano [REDACTED] quien se identifica con su Documento Único de Identidad número [REDACTED] extendido en el municipio San Salvador, departamento de San Salvador, el día [REDACTED]

I. ANTECEDENTES.

Mediante correo electrónico recibido a las 1716 horas del 12 de diciembre del presente año fue notificada Constancia de Admisión considerando que la solicitud formal cumplió con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, ésta Oficina de Acceso a la Información Pública con los requerimientos de información siguientes:

"1.- Requiero la siguiente información de todas las armas extraviadas a miembros del ejército desde enero de 2012 a la fecha. Desglosar la información por: serie, tipo de arma, calibre, fecha de extravío, estado del arma, lugar del extravío, responsable de la custodia, nombre, cargo de éste.

2.- Requiero la siguiente información, de todas las armas robadas a miembros del ejército desde enero de 2012 a la fecha. Desglosar la información por: serie, tipo de arma, calibre, fecha de extravío, estado del arma, lugar del extravío, responsable de la custodia, nombre, cargo de éste."

II. FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA A LA SOLICITUD.

Con base a las atribuciones dispuestas en las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), el suscrito realizó los trámites necesarios internos para la localización de la información requerida por el solicitante.

Al respecto de lo pretendido por el particular, la unidad administrativa señaló a manera de respuesta lo siguiente:

Unidad de Acceso a la Información Pública

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla
2250-0134 - oirmdn@faes.gob.sv



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

“1.- Requiero la siguiente información de todas las armas extraviadas a miembros del ejército desde enero de 2012 a la fecha. Desglosar la información por: serie, tipo de arma, calibre, fecha de extravío, estado del arma, lugar del extravío, responsable de la custodia, nombre, cargo de éste.”

En el año 2012 dos fusiles M16-A1 marca Colt una en el departamento de Santa Ana y otra en La Unión; en el 2013 una Carabina M16-A2 marca Colt en San Miguel; en el 2014 una Carabina M16-A2 marca Colt, en Santa Ana; en el 2015 dos Fusiles M16-A1 marca Colt ambos en Santa Ana, todas las armas son calibre 5.56 mm; y en el año 2016 una pistola marca Beretta, calibre 5.56, en el municipio de Apasteque, todas las anteriormente relacionadas se encontraban en estado operacional.

En cuanto a las armas extraviadas en actos del servicio (no de almacenes) en el año 2013 un Fusil M16-A1 marca Colt, en San Salvador; en el año 2014 un Fusil M16-A1 marca Colt, en Chalatenango, y en el año 2015 una Carabina M16-M4 marca Colt, calibre 5.56 mm en la Bocana El Bajón, La Paz, todas las anteriormente relacionadas se encontraban en estado operacional.

En el año 2014 se denunció el hurto de cuatro armas del almacén del Regimiento de caballería, modelo M-60D, marca Saco Defense, calibre 7.62 mm, en Sitio del Niño, San Juan Opico, Departamento de La Libertad, las cuales se encontraban en mal estado.

“2.- Requiero la siguiente información, de todas las armas robadas a miembros del ejército desde enero de 2012 a la fecha. Desglosar la información por: serie, tipo de arma, calibre, fecha de extravío, estado del arma, lugar del extravío, responsable de la custodia, nombre, cargo de éste.”

En referencia al detalle de armas robadas se tiene una Pistola Beretta calibre 9 mm con reporte de robo en el año 2015, en Sonsonate, cuyo estado era operacional.

En cuanto al requerimiento de proporcionar el número de serie de las armas, corresponde realizar las siguientes valoraciones: Como se ha sostenido en diferentes resoluciones de ésta Oficina, para el caso en cuestión, a partir de las denuncias interpuestas oportunamente por éste ente obligado ante las autoridades correspondientes, de la información relacionada en la presente resolución.

Unidad de Acceso a la Información Pública

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla
2250-0134 - oirmdn@faes.gob.sv



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

Dichas denuncias, marcan el inicio de un proceso de investigación por parte de las autoridades respectivas como parte de sus atribuciones y funciones legales, siendo el número de serie, al cual hace alusión el solicitante, la prueba medular para determinar dentro de dicho proceso investigativo de manera indiciaria la recuperación del elemento material, secundariamente en base al mismo elemento, a quien pertenece y posteriormente las circunstancias del cómo, cuándo y dónde se han realizado dichos hallazgos, para deslindar las responsabilidades necesarias de dicha investigación.

Así mismo, la información acerca del inventario de armas del Ministerio de la Defensa, de la cual forma parte el número de serie solicitado, se encuentra reservado reservadas por acto administrativo con fundamento en los literales a), b) y d) del artículo 19 de la LAIP.

Ello en cuanto a que, la Constitución de la República confiere la misión a la Fuerza Armada de defender la soberanía del Estado y la integridad del territorio, debiendo asesorar, coordinar, dirigir y ejecutar en el Campo de Acción Militar de la Defensa Nacional; como parte de los elementos que cuenta la institución para cumplir dicha misión, se encuentra el inventario de armas del cual forma parte de los planes militares que se encuentran orientados a la protección de las aguas territoriales, áreas fronterizas, el espacio terrestre y espacio aéreo de El Salvador.

Por ello, la prueba del daño consistiría en que si se diera a conocer los mecanismos de seguridad y reacción de la Fuerza Armada, y del personal que utiliza dichos recursos podría mermar la capacidad de respuesta de la Fuerza Armada de El Salvador. Por ende, a efecto de cumplir con sus atribuciones constitucionales se pondera de mejor manera la Defensa Nacional, frente al Derecho de Acceso a la Información Pública.

En el análisis de proporcionalidad de la no divulgación de información; la medida es necesaria con el fin de que no circule documentación específica del tipo y características de las armas que se encuentran en un proceso de investigación ya que podría causar un serio perjuicio en la prevención, investigación o persecución de posibles actos ilícitos; es idónea, en tanto su fin se encuentra legitimado en función de los procedimientos judiciales o administrativos en curso; es proporcional, en cuanto que dentro del universo de restricciones al derecho de acceso a la

Unidad de Acceso a la Información Pública

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla
2250-0134 - oirmdn@faes.gob.sv



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

información, es la medida menos lesiva justificada ante un bien jurídico, que en este caso, tiene mayor peso frente al referido derecho de los particulares.

En ese orden de ideas, al ser la información requerida parte de una investigación en curso le es aplicable la reserva emitida por la Fiscalía General de la República que, acorde al artículo 19 letra g) LAIP, se denomina: "Expedientes de casos en investigación e Instrucción". En tal sentido, a partir de la vinculación de la reserva de información al resto de entidades que conforman la Administración Pública, dicho acto administrativo representa un óbice para la divulgación de tal información al peticionario.

Así mismo, respecto al nombre de los responsables, la unidad administrativa informó que se encuentra reservada de conformidad a lo dispuesto en los literales a) b) y d) del artículo 19 LAIP en relación con el artículo 168 Ordinal 7° de la Constitución de la República, en cuanto a que dicha información pone en riesgo la vida y la seguridad personal de los mismos, ya que los miembros de éste Ministerio, al encontrarse brindando apoyo a la Policía Nacional Civil en tareas de Seguridad Pública se encuentra en riesgo, prueba de ello, es que en el presente año 22 elementos de la Fuerza Armada han sido asesinados por el simple hecho de pertenecer a la Institución, por lo que no puede decirse que sobre ellos pesa una amenaza abstracta, sino que, es un peligro real al que se encuentran sometidos todos los miembros de la institución.

Por tal motivo, en el análisis de proporcionalidad de la ponderación de los intereses de la vida de los miembros que conforman el Ministerio de la Defensa Nacional, frente al derecho de Acceso a la Información Pública, prevalecen los primeros.

En razón de todos los elementos expuestos, corresponde no entregar la documentación pretendida por el peticionario por encontrarse reservada por este Ministerio de la Defensa Nacional y por la Fiscalía General de la República. Por lo que, debe señalarse al peticionario que le asiste el derecho a impugnar esta resolución ante el Instituto de Acceso a la Información Pública. Por lo que en esta fecha **23 de diciembre del 2016**, se hace del conocimiento al solicitante, tal y como fuera requerido en la solicitud formal; dándose cumplimiento a la Ley de Acceso a la

Unidad de Acceso a la Información Pública

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla
2250-0134 - oirmdn@faes.gob.sv



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

Información Pública, del tiempo legalmente establecido. Se le solicita al ciudadano acuse de recibo de la presente Resolución de Información.



ADONAY BARAHONA JACOBO
CNEL. INF. DEM
OFICIAL DE INFORMACIÓN OIR-MDN

ABJ/JUIA/Girón

Unidad de Acceso a la Información Pública

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla
2250-0134 - oirmdn@faes.gob.sv